



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS

En la sesión ordinaria de pleno municipal de fecha 27 de noviembre de 2020 se adoptó por unanimidad la Ordenanza reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de formular reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web municipal.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Lucillos, 15 de mayo de 2021.–El Alcalde, Jesús Gómez Muñoz.

N.º I.-2454